

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NUMERO 79

Martes 17 de Mayo

AÑO DE 1904

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados**,

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1898 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de SERAFIN RODAS, Portal Llano, número 41.

No se admiten **documentos** que no vengan firmados por el señor **Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonén los interesados su importe, a razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.), que salió ayer de Sevilla con dirección á Jaén y esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y Augusta Real Familia, siguen disfrutando en esta Corte de igual beneficio.

(Gaceta del 16 de Mayo de 1904.)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CACERES

#### SERVICIO AGRONÓMICO

#### CIRCULAR

No habiendo remitido los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, la relación del número de cabezas de ganado de todas clases existentes en los mismos, que les reclamó el señor Ingeniero agrónomo de esta provincia por medio de circular publicada en este periódico oficial correspondiente al día 1.º de Abril próximo pasado, les prevengo que si para el 20 del actual no han cumplido este servicio, pasará á recoger la expresada relación, á su costa, un Comisionado plantón, con el que

quedan conminados, y cuyas dietas de ida, estancia y vuelta le satisfarán sin excusa ni pretexto alguno.

Cáceres 14 Mayo de 1904.  
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

#### Pueblos que se citan

Alcántara  
Aldea del Cano  
Albalá  
Alcuécar  
Arroyo del Puerco  
Arroyomolinos de Montánchez  
Abertura  
Abadía  
Aceituna  
Ahigal  
Acebo  
Aldeanueva de la Vera  
Almaráz  
Arco  
Arroyomolinos de la Vera  
Aldeacentenera  
Aldea del Obispo  
Benquerencia  
Berzocana  
Barrado  
Carvajo  
Ceclavín  
Cáceres  
Casar de Cáceres  
Casas de Don Antonio  
Cedillo  
Cachorrilla  
Calzadilla  
Casas de Don Gómez  
Casillas de Coria  
Cabañas  
Cañamero  
Cabezo  
Casar de Palomero  
Casas del Monte  
Cerezo  
Cadalso  
Cilleros  
Casas del Puerto  
Cabezabellosa  
Cabrero  
Carcaboso  
Casas del Castañar  
Casas de Millán  
Collado  
Conquista  
Cumbre  
Deleitosa  
Descargamaría  
Estorninos  
Eljas  
Escorial

Fresnedoso  
Garrovillas  
Garcíaz  
Guadalupe  
Garganta de Béjar  
Granadilla  
Granja  
Guijo de Granadilla  
Garvín  
Guijo de Santa Bárbara  
Gargüera  
Herreruela  
Herrera de Alcántara  
Holgüera  
Huéaga  
Hervás  
Hoyos  
Hernán-Pérez  
Herguajuela  
Jarilla  
Jarandilla  
Jaraicejo  
La Oliva  
Mata de Alcántara  
Membrío  
Malpartida de Cáceres  
Monroy  
Montánchez  
Marchagáz  
Mohedas  
Mesas de Ibor  
Millanes  
Malpartida de Plasencia  
Navalmoral de la Mata  
Piedras-Blas  
Pedroso  
Portaje  
Portezuelo  
Pozuelo  
Palomero  
Pinofranqueado  
Peraleda de San Román  
Plasencia  
Pasarón  
Piornal  
Puerto de Santa Cruz  
Robledollano  
Rivera-Oveja  
Robedillo de la Vera  
Robledillo de Trujillo  
Santiago de Carvajo  
Santiago del Campo  
Sierra de Fuentes  
Santa Cruz de Paniagua y Bronco  
Serradilla  
Salvaterra de Santiago  
Torrequemada  
Torrecilla de los Angeles  
Talaveruela  
Toril  
Torviscoso  
Tejeda

Tornavacas  
Torno  
Trujillo  
Torrejón el Rubio  
Torre de Santa María  
Villa del Rey  
Valencia de Alcántara  
Villanueva de la Sierra  
Valverde del Fresno  
Villas Buenas  
Valdecañas  
Valdelacasa  
Valverde de la Vera  
Villar del Pedroso  
Viandar  
Villanueva de la Vera  
Valdastillas  
Valdeobispo  
Villar de Plasencia  
Valdefuentes  
Valdemorales  
Villamesias  
Zarza la Mayor  
Zarza de Granadilla  
Zarza de Montánchez

#### CIRCULAR

No habiendo devuelto contestado los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, el Cuestionario que les remitió con comunicación de fecha 24 de Marzo próximo pasado el señor Ingeniero agrónomo de esta provincia, y que ha de servir de base para la formación de la Memoria de «Prados y Pastos», reclamada por la Superioridad, les prevengo que si para el día 20 del actual mes no han cumplido este servicio, pasará á recoger el expresado Cuestionario, á su costa, un Comisionado plantón, con el que quedan conminados, y cuyas dietas de ida, estancia y vuelta le satisfarán sin excusa ni pretexto alguno.

Cáceres 14 Mayo de 1904.  
—El Gobernador, JUAN FERNÁNDEZ VICENTE.

#### Pueblos que se citan

Albalá  
Almoharín

BOL  
Sr. D. Germán  
Diputado  
Arroyo de



Arroyo del Puerco  
 Arroyomolinos de Montánchez  
 Aceituna  
 Abigal  
 Almaráz  
 Aldeacentenera  
 Aldea del Obispo  
 Berzocana  
 Ceclavín  
 Casar de Cáceres  
 Casas de Don Antonio  
 Casillas de Coria  
 Cabañas  
 Cabezo  
 Casar de Palomero  
 Casas del Monte  
 Cadalso  
 Cabezabellosa  
 Carcaboso  
 Collado  
 Cumbre  
 Estorninos  
 Fresnedoso  
 Gordo  
 Hervás  
 Jarilla  
 Jarandilla  
 Losar de la Vera  
 Montánchez  
 Navalmoral de la Mata  
 Navavillar de Ibor  
 Piedras-Blancas  
 Pedroso  
 Portezuelo  
 Plasencia  
 Robledollano  
 Rivera Oveja  
 Santiago del Campo  
 Sierra de Fuentes  
 Santa Cruz de Paniagua y Bronco  
 Segura  
 Salvatierra de Santiago  
 Torrecillas de los Angeles  
 Torno  
 Trujillo  
 Torrejón el Rubio  
 Villa del Rey  
 Valverde de la Vera  
 Villanueva de la Vera  
 Valdastillas  
 Villar de Plasencia  
 Zarza la Mayor  
 Zorita

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Don Miguel Martínez de Córdoba,  
 Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega á todas las autoridades civiles y militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca de los documentos y efectos siguientes:

Un pagaré de mil ciento cincuenta reales, á cargo de Esteban Llano, vecino de Carcaboso; otro de siete mil setecientos reales, á cargo de Luis Arrojo, vecino de Casar de Palomero; otro de quinientas veinte y cinco pesetas, á cargo de Lucía Fernández, vecina de esta ciudad; otro de mil setecientos treinta y cinco reales, á cargo de Cecilio Albarrán y Bertol Caballero; otro de cuatrocientos sesenta reales, á cargo de Fructuoso González; otro de seiscientos sesenta reales, á cargo de Pilar Torres; otro de ciento veinticinco pesetas á cargo de Emilio García; otro de mil cien reales, á cargo de Jacinto Díaz Tejeda; otro á cargo de Nicasio Palomero, de seiscientos noventa reales; otro á cargo de Francisco Muñoz, de mil ciento veinte pesetas; otro á cargo de doña María Encarnación Corona, por doscientas sesenta y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos;

otro á cargo de Felipe Arrojo, de cuatro mil cuatrocientos ochenta reales; mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas en billetes del Banco de España y metálico; cuyos documentos y metálico referidos fueron robados de la casa de Juan Antonio Pérez Sánchez, vecino de esta ciudad, el día diez de Abril último, rogando al propio tiempo á dichas autoridades procedan á la detención y conducción á éste Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fueren encontrados.

Dado en Plasencia á catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—Miguel Martínez de Córdoba.—Por su mandado, José Hidalgo Mirón.

### TRUJILLO

Don Otón Peñuelas y Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento á una orden de la Superioridad, referente al sumario seguido en este Juzgado contra Manuel Ruiz Salor, vecino de Santa Cruz de la Sierra, por desacato á un agente de la autoridad, he acordado sacar á la venta en pública subasta, para el día ocho de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, los bienes que á continuación se expresan, embargados á dicho procesado Manuel Ruiz Salor.

Un cercón denominado Lamparita, que linda por Saliente, con otro de los herederos de Fernando Cueva; Norte, con otro de los herederos de doña Francisca Arjona; Mediodía, con calle pública, y Poniente, con otro que fué de Juan Sáez. Tiene cuatro pies de olivos grandes y algunos pequeños y es de cabida de una fanega de sembradura; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Ssis sillas en buen uso, tasadas en cuatro pesetas cincuenta céntimos todas.

Un arca de pino, usada, tasada en diez pesetas.

Una mesa con cajón, tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

Un cerdo macho, tasado en catorce pesetas cincuenta céntimos.

Dos sartenes usadas, tasadas en tres pesetas.

Y un cesto de mimbre, nuevo, tasado en dos pesetas.

Se advierte: Que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Santa Cruz de la Sierra, que los objetos y semovientes que antes se reseñan, obran depositados en poder del vecino de Santa Cruz de la Sierra, Joaquín Duchel Delgado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de la tasación.

Dado en Trujillo á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—Otón Peñuelas Laguna.—El Actuario, Norberto Rodríguez.

### Edicto

El día ventiocho del corriente mes, á las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el acto público de sorteo para la designación de los Vocales que bajo la presidencia del que suscribe han de componer la Junta de este partido para la formación de las segundas listas de Jurados en el año próximo.

Trujillo 13 de Mayo de 1904.—El Juez de instrucción, Otón Peñuelas y Laguna.

### VALENCIA DE ALCÁNTARA

#### Edicto

Don Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Alvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, para pago de las costas impuestas á Juan Pedro y Ramón Araujo Cordero, en causa seguida contra los mismos por allanamiento de morada.

Las dos sextas partes de una casa en esta población, sita en la calle de Entrecasas, señalada con el número cincuenta y cinco, compuesta de cinco habitaciones con inclusión del zaguán, que mide próximamente cinco metros de fachada por diez de fondo, y linda por la derecha entrando en ella, con otra de Francisco Piris; por la izquierda, con otra de Tomás Rivera, y por la espalda, con cuadra de Juan Bergas; tasadas en cien pesetas.

Para su remate, en que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, se ha señalado el día trece de Junio próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciendo presente á los que deseen tomar parte en la licitación que para verificarlo deberán depositar previamente el diez por ciento del precio por que dichas participaciones se den á subasta, y deben conformarse con la información posesoria que se practicará como titulación de aquéllas, sin poder exigir otras.

Dado en Valencia de Alcántara á once de Mayo de mil novecientos cuatro.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de su señoría, Bernabé López.—V.º B.º—El Juez, Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Es copia.—El Actuario, Bernabé López.

### MUNICIPAL DE

### GARGANTILLA

#### Edicto

Don Francisco Rodríguez Carril,  
 Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado, los bienes embargados á Santiago Pérez Baquero, de este domicilio, para hacer pago al Administrador de Hacienda de esta provincia de la cantidad de cuarenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos que debe á dicha Administración por multa, apremio é indemnización, por pastoreo abusivo sin autorización competente en el monte comunal de este pueblo denominado Castañar del Duque, y cuyos bienes han sido tasados por peritos en las cantidades que siguen:

Un huerto á las Llanedillas, de cabida de dos áreas y sesenta centiáreas, que linda por Saliente, con otro de Catalina Gómez; Mediodía y Poniente, camino público, y Norte, con la Garganta; tasado en setenta y cinco pesetas.

Un cercado al sitio de los Coscoros, de cabida de cinco áreas y vein-

te centiáreas; linda por Saliente, Mediodía y Poniente, camino público, y Norte, con la Garganta; tasado en cincuenta pesetas.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, debiendo consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Gargantilla á nueve de Mayo de mil novecientos cuatro.—Francisco Rodríguez—Por su orden, el Secretario accidental, Eugenio Serradilla.

### MUNICIPAL DE

### VILLANUVA DE LA VERA

#### Edicto

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, así como la suplencia del mismo, cuyo cargo está retribuido con los derechos de arancel, siendo incompatible su desempeño con el de Secretario del Ayuntamiento, en razón al número de habitantes de esta villa.

Los aspirantes á estas plazas deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos exigidos por la vigente Ley Orgánica, en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juzgado municipal de Villanueva de la Vera á trece de Mayo de mil novecientos cuatro.—El Juez, A. Criado y Arnelas.

## ALCALDÍAS

### LOGROSÁN

El reparto del cupo de granos de esta villa para el año actual, aprobado en Junta general de agremiados, se halla de manifiesto por el término de ocho días hábiles en la Casa Consistorial, por si algún interesado quisiera reclamar ya por escrito ó de palabra, que lo verifique ante el representante que estará presente y cuyas reclamaciones serán también resueltas en Junta general.

Logrosán 8 de Mayo de 1904.—El Presidente, Juan Quirós.

### PORTAJE

#### Vacante de Secretaría

En virtud de hallarse servida interinamente la de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de novecientos noventa y nueve pesetas, se anuncia su vacante por el término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen optar á dicha plaza.

Portaje á 9 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Emilio Alamillo.

# CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Año de 1904

Pueblo de Saucedilla

**MATRICULA** que para el año citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde de todos los individuos que existen en dicha población sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las Tarifas 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 1.<sup>a</sup> Sección de la 5.<sup>a</sup> vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE de los contribuyentes	Calle y número del local donde se ejerce	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuyen	Cuota para el Tesoro — Pesetas	16 por 100 Ley de Presupuestos — Pesetas	Recargos municipales para el Ayuntamiento — Pesetas	Total cuotas para el Tesoro y recargos municipales — Pesetas	6 por 100 de aumento para los gastos de formación de matrícula, cobranza, etc. — Pesetas	20 por 100 impuesto transitorio — Pesetas	Total general — Pesetas	Corresponde al trimestre — Pesetas
<b>TARIFA 1.<sup>a</sup></b>											
<i>Clase 1.<sup>a</sup></i>											
1	Marzal Melchor, Baldomero		Tienda vino y aguardiente	30			30	1 80	6	37 80	9 45
<b>TARIFA 3.<sup>a</sup></b>											
2	Gallego Rebate, Juan		Horno de teja	5 60			5 60	33	1 12	7 05	1 76
<b>TARIFA 4.<sup>a</sup></b>											
<i>Clase 7.<sup>o</sup></i>											
3	Rodríguez Durán, José		Herrero	14			14	84	2 80	17 64	4 41
<b>TARIFA 5.<sup>a</sup></b>											
<i>Clase 2.<sup>a</sup></i>											
4	Manuel Sánchez, (viuda de)		Horno de pan cocer	6			6	36	1 20	7 56	1 89

## RESUMEN

TARIFAS	Número de contribuyentes	Cuotas para el Tesoro — Pesetas	Recargo municipal — Pesetas	SUMA — Pesetas	6 por 100 de cobranza — Pesetas	20 por 100 de impuesto transitorio — Pesetas	TOTAL GENERAL — Pesetas
Primera	1	30		30	1 80	6	37 80
Segunda	1	5 60		5 60	33	1 12	7 05
Tercera	1	14		14	84	2 80	17 64
Suma							
Quinta (sección 1. <sup>a</sup> )	1	6		6	36	1 20	7 56
	4	55 60		55 60	3 33	11 12	70 05

Importa esta matrícula las figuradas setenta pesetas y cinco céntimos, salvo error.

Saucedilla á 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Díaz.—El Secretario, Faustino González.

**DECRETO.**—Expóngase al público la precedente matrícula, á los efectos que dispone el artículo 106 del vigente Reglamento industrial.

Saucedilla á 20 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Juan Díaz.—El Secretario, Faustino González.

Don Faustino González Cid, Secretario del Ayuntamiento de Saucedilla.—Certifico: Que la precedente matrícula de contribución Industrial y de Comercio de este pueblo, formada para el año de 1904, ha estado expuesta al público por término de diez días, durante los cuales no se ha presentado ninguna reclamación. Y para que conste, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Saucedilla á 7 de Noviembre de 1903.—El Secretario, Faustino González.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Díaz.—Es copia.—El Administrador de Hacienda, M. G. Pordomingo.

### MIRAVEL

#### Anuncio

Desde el día 6 del actual y de la dehesa Montes, de este término, han desaparecido las caballerías cuyas

señas y demás circunstancias á continuación se reseñan:

Una yegua cerrada, de siete cuartas, en regulares carnes, con hierro en la maza derecha, con una potra de año de seis cuartas y media, patialzada y con pelos blancos en

la frente, propia de Andrés Sánchez.

Otro potro de año, de seis cuartas y media, patialzado y estrella en la frente, propio de Santiago Anego.

Se ruega á las autoridades comu-

niquen á esta Alcaldía las noticias que adquieran.

Miravel 14 de Mayo de 1904.—El Alcalde primer Teniente, Lorenzo Miguel.

## SAN MARTIN DE TREVEJO

## Exposición al público del apéndice al amillaramiento

Terminado el de esta villa que ha de servir de base á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

San Martín de Trevejo 11 de Mayo de 1904.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

## MADROÑERA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el mes de Enero de mil novecientos cuatro, que en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley Municipal, presenta el Secretario que suscribe para su aprobación si la merece, y remisión al BOLETIN OFICIAL de la provincia.

## Día 1.º—Sesión inaugural

Toma de posesión de los Concejales electos en la celebrada el día 8 de Noviembre del año anterior.

Cese de los electos en 1899.

Constitución del Ayuntamiento.

## Día 3.º—Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

División del Ayuntamiento en tres Comisiones permanentes denominadas de Fomento, Hacienda, y Gobernación

Particulares que se trataron:

Beneficencia.—Se aprobaron las listas de Beneficencia municipal consistentes en los vecinos que han de recibir en el corriente año asistencia gratuita de medicina y farmacia.

Se aprobaron las listas de electores para Compromisarios á la de Senadores, acordando su exposición al público.

Se aprobó la ordenación de pagos del mes anterior.

Se aprobó el extracto de sesiones de igual mes.

Se confeccionó y aprobó la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobaron las cuentas de la Administración municipal de Consumos correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año anterior.

Alistamiento.—Se procedió al alistamiento general de los mozos del actual reemplazo acordando su publicación, de conformidad al artículo 47 de la Ley, y el que tenga lugar la convocatoria y citación en forma para la rectificación del mismo.

Por último, se dió conocimiento de que D. Francisco Vargas, vecino de Trujillo, había hecho entrega de los trabajos realizados acerca del camino vecinal de esta villa nominado La Lagunilla.

## Día 10

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

## Día 12.—Supletoria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprueba el acta de la anterior y se cumplió oficialmente.

Junta municipal.—Se acordó dividir este término municipal en cuatro

secciones y el que se confeccionaran las listas y se expusieran al público por término de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad al artículo 66 y siguientes de la Ley Orgánica

Padrón de vecinos.—Se aprobaron las listas de rectificación del mismo acordando su exposición al público por término de ocho días.

Consumos.—Se aprueba la cuenta general de la Administración municipal de esta villa perteneciente al año de 1903

Se acordó la confección de una plataforma en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para evitar que el público moleste en los actos públicos á la presidencia, y su importe de cincuenta pesetas sea satisfecho del capítulo de Imprevistos.

De igual manera se acuerda la confección de un pequeño armario para el Archivo de Alcaldía y Secretaría y su importe de treinta pesetas sea satisfecho del capítulo 1.º, artículo 5.º del presupuesto de gastos del actual ejercicio.

## Día 17

Negativa por falta de asistencia de Sres. Concejales.

## Día 18 —Extraordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Caminos vecinales.—Se aprueban los trabajos tenidos lugar por don Francisco Vargas, vecino de Trujillo, referente á la Memoria, proyecto y presupuesto especial para la construcción del camino vecinal La Lagunilla y su conversión en carretera de tercer orden.

Asimismo se aprueban los informes de esta Comisión de Fomento relativos á expresado particular y al proyecto y presupuesto para venir á la reparación de estos caminos vecinales, por prestación personal acordada de antemano.

Se acuerda, por último, dar conocimiento de todos los extremos de esta sesión á la Junta municipal para que emita su informe, apruebe ó repare lo que crea pertinente.

## Día 19.—Supletoria

No pudo celebrarse por tener lugar en este día una extraordinaria en Junta municipal.

## Día 24.—Ordinaria

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Orden del día. Junta municipal.—Notificar la aprobación de las listas formadas por secciones para venir á sorteo en su día, y aceptar la exposición al público de las mismas desde el día 12 de los corrientes.

Comisiones.—Efectuada la que se acordó con fecha 19 en Junta municipal, se dió cuenta de quedar cumplido el objeto á que se contraía, pero con la variación de haberla cumplido el Médico titular D. Juan Flores Sánchez, no el Secretario del Ayuntamiento como estaba acordado, por haberlo impedido su estado de salud; designó la Alcaldía al mencionado Sr. Flores y la Corporación acepta dicho acuerdo.

Padrón de vecinos.—Se aprueban definitivamente las alteraciones hechas en el de esta villa, durante el año anterior.

Elecciones.—No habiendo reclamaciones sobre las listas confeccionadas para la de Compromisarios á la de Senadores expuestas al público hasta el día 20 de los corrientes, se aprueban definitivamente y se

acuerda su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pagos.—Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos catorce pesetas con setenta y cinco céntimos, importe de picón y petróleo para las oficinas de este Ayuntamiento, gastado hasta hoy fecha.

Archivo.—Se acordó la encuadernación de dos tomos de la Gaceta de Madrid y uno de Boletines Oficiales, del año 1903, y su importe sea abonado del capítulo de Imprevistos.

Consumos.—Se dió conocimiento de estar aprobado el expediente de adopción de medios para el año actual, y que la Junta repartidora se en encontraba confeccionando el necesario reparto.

Beneficencia.—Se acordó incluir en las listas de Beneficencia para el año corriente á varios vecinos que lo reclamaron en el acto presente, por considerarlo de justicia dada sus edades é insolvencia.

## Día 31.—Extraordinaria de siete á diez

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se procedió de rectificación al alistamiento de mozos para el actual reemplazo, resolviendo definitivamente toda clase de competencias.

## Ordinaria de diez á doce

Presidente, D. Andrés Sánchez Rol.

Se aprueba el acta de la anterior y se cumplió oficialmente.

## Orden del día

Obras públicas.—Se acordó la reparación de canalones y cristales de la Casa Ayuntamiento abonando su importe del capítulo correspondiente del presupuesto de gastos en ejercicio.

## Junta Municipal

## Día 19.—Extraordinaria.

Presidida por D. Andrés Sánchez Rol.

Particulares que la motivan y que fueron aprobados:

Beneficencia municipal.—Examinadas las listas de Beneficencia confeccionadas y publicadas en forma, fueron aprobadas.

Caminos vecinales.—Examinados los informes emitidos por la Comisión de Fomento, referentes al proyecto, Memoria y presupuesto, para venir á la construcción del camino vecinal de esta villa, nominado La Lagunilla, y su conversión en carretera de tercera, deseada, y suplido por estos vecinos el mayor coste, y reparación de los demás caminos también vecinales, por unanimidad acuerdan su aprobación, y el que sean presentados los necesarios trabajos realizados, para el primer párrafo, ó bien primera indicación de los citados, al Sr. Director general de Obras públicas, al solo objeto de conseguir autorización y aprobación.

También acuerdan que la Comisión de pre-ajustes confeccione uno extraordinario que abrace los especiales de construcción, conversión y reparación de mencionados caminos vecinales, para su tramitación legal.

Asimismo acuerdan nombrar en Comisión al Secretario de este Ayuntamiento para que presente el proyecto de construcción y conversión del citado camino vecinal La Lagunilla, acompañado de la Memoria y presupuesto, con más solicitud al Sr. Director general de Obras públi-

cas, en las oficinas de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, como tramitación legal para llegar al Ilmo. Sr. Director general, concediéndole cien pesetas para el abono de gastos, las cuales le serán satisfechas del capítulo de Imprevistos.

Madroñera 1.º de Febrero de 1904.—El Secretario, Domingo Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sánchez.

Diligencia.—Abroado el presente extracto de sesiones, en sesión supletoria de hoy fecha, correspondiente á la ordinaria del 7, se remita á la Superioridad para los fines legales subsiguientes.

Madroñera 9 de Febrero de 1904. Certifico.—El Secretario, Domingo Jiménez.

## ANUNCIOS

## LA ELECTRO-HARINERA DE TRUJILLO

## Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las atribuciones que le confiere el artículo 15, apartado A de los Estatutos, convoca á los Accionistas de la misma, á Junta general extraordinaria para el día veintidós del actual, á las seis de su tarde en las Oficinas de la misma, con el fin de exponer á aquella, asuntos de conveniencia, ó mejor, necesidad, para el desarrollo de los negocios, que actualmente tiene en explotación.

Se ruega á los Sres. Accionistas, puntual asistencia.

Trujillo catorce de Mayo de mil novecientos cuatro.—La Electro Harinera.—El Gerente, Emilio Sánchez Breña.

## AVISO

La Delegación de la Sucursal española de La Equitativa, en Extremadura, avisa al público que D. José Caracuel García, cesó en el desempeño del cargo de Sub-Agente de la referida Sociedad, y que por tanto cuantos seguros sean propuestos por dicho señor no serán cursados y se considerarán nulos.

Asimismo se hace saber que de acuerdo con el nombramiento del citado Sr. Caracuel y autorización al efecto, ningún pago hecho con documento distintivo al resguardo emitido y editado por la Compañía, tendrá responsabilidad para la Equitativa ni mencionada Delegación de su Sucursal española.

Tip., Lib. y Enc. de JIMENEZ

Portal Llano, núm. 19